

Sancionan con destitución a servidor de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 612-2010-EF/43

Lima, 24 de noviembre de 2010

Visto el Informe N° 02-CPPAD-MEF-2010 de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Economía y Finanzas, constituida mediante Resolución Ministerial N° 025-2002-EF/43, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 199-2004-EF/43.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 551-2010-EF/43 de fecha 25 de octubre de 2010, se instauró proceso administrativo disciplinario al señor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA, servidor del Área de Mesa de Partes y Archivo de la Oficina General de Administración, Oficinista II, nivel remunerativo STB, con 23 años de servicios, quien vino prestando apoyo como Coordinador de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), por la presunta comisión de falta de carácter administrativa tipificada en el artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 127° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el servidor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA solicitó a la Oficina de Personal incluir en su Legajo Personal copia fedateada del Título Profesional de Ingeniero en Informática y de Sistemas, expedido por la Universidad San Ignacio de Loyola, información que permitió a la Comisión Calificadora constituida a mérito de la Resolución Directoral N° 166-2010-EF/43.01, de fecha 12 de mayo de 2010, calificarlo en la condición de servidor que ocupando un cargo en el grupo ocupacional técnico venía desempeñando funciones de carácter profesional en el Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo quedado comprendido, en consecuencia, en los alcances de la Resolución Directoral N° 276-2010-EF/43.01 de fecha 23 de julio de 2010 y, por tanto, beneficiado con la disposición contenida en la Séptima Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, con Carta de fecha 10 de agosto de 2010 la Universidad San Ignacio de Loyola, a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que el señor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA no ha sido alumno de dicha casa de estudios por lo que no se le ha emitido ningún título profesional, siendo falso el diploma cuya copia se alcanzó para su verificación, precisando, asimismo, que el formato que se presenta difiere al que utiliza dicha Universidad, además se señala que son falsas las firmas que aparecen en dicho documento y las de las autoridades que en él se mencionan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 304-2010-EF/43.01 de fecha 13 de agosto de 2010, se resuelve modificar la Resolución Directoral N° 276-2010-EF/43.01, excluyendo al servidor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA de la relación de trabajadores que desempeñan funciones de carácter profesional en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el servidor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA, con fecha 16 de agosto de 2010, presenta una solicitud de retiro de documento de su Legajo Personal manifestando que el título profesional presentado carece de validez;

Que, en su descargo de fecha 4 de noviembre de 2010, el servidor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA, conforme lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ratifica que los hechos descritos en la Resolución Ministerial N° 551-2010-EF/43, que resuelve instaurar proceso administrativo disciplinario en su contra, señalando que los hechos descritos son ciertos y reconoce haber cometido una acción incorrecta;

Que, el servidor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA, con más de 23 años de servicios al Estado, acepta expresamente que ha cometido falta, quién en su condición de servidor público de carrera tiene pleno conocimiento de la normativa general e interna con la que debe conducirse todo empleado público, habiendo inobservado, asimismo, los Principios de la Función Pública establecidos en la Ley N° 27815 – Ley del Código de

Ética de la Función Pública, la cual en su artículo 6° establece que el servidor público actúa de acuerdo a los principios de Respeto, Probidad, Eficiencia, Idoneidad, Veracidad y otros;

Que, por los hechos expuestos, se advierte que el servidor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA ha incurrido en las faltas tipificadas en los incisos a) y j) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 127° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM, por lo que corresponde la aplicación de una medida disciplinaria;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, según Acta N° 03-CPPADMEF-2010, de fecha 5 de noviembre de 2010, acordó, por unanimidad, recomendar la aplicación de la medida disciplinaria de destitución al servidor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA;

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Economía y Finanzas; y, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151°, 154°, 155° y 170° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y artículo 242° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Imponer la sanción administrativa de DESTITUCIÓN al señor JOSÉ MANUEL TORRES MENDIETA, Oficinista II, Nivel Remunerativo STB del Área de Mesa de Partes y Archivo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Ministerial al servidor sancionado, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas